

# **Programa FSE+ 2021-2027**

## **Castilla-La Mancha**

**SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTES**

FICHAS DE ACTUACIONES

Abril 2023

## Contenido

<b>1. RESUMEN PROGRAMACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. RESUMEN INDICADORES</b> .....	<b>4</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES</b> .....	<b>5</b>
05/4A.05 - ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA JÓVENES - CONVOCATORIA DE PROYECTOS .....	5
07/4F.03 - TRANSPORTE EN ENSEÑANZAS SECUNDARIAS NO OBLIGATORIAS .....	7
<b>4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS - FICHAS POR MEDIDA.</b> .....	<b>9</b>
05/4A.05 - ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA JÓVENES - CONVOCATORIA DE PROYECTOS .....	9
07/4F.03 - TRANSPORTE EN ENSEÑANZAS SECUNDARIAS NO OBLIGATORIAS .....	13

## 1. RESUMEN PROGRAMACIÓN

Actuaciones programadas por gestor, según Prioridad, Objetivo Específico y Medida del programa. Datos financieros y de personas participantes previstas.

Programa FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha  
[Listado de Actuaciones desglosado por Entidad Beneficiaria](#)

Entidad	Prioridad - OE - Medida Programa	Código	Actuación	Coste programado	Ayuda FSE+
Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes				18.000.000 €	15.300.000 €
SV Coordinación de Fondos Europeos					
P5	4.a) Itinerarios de inclusión para jóvenes	05/4a.05	Itinerarios de inclusión para jóvenes - Convocatoria de proyectos	11.999.972 €	10.199.976 €
P7	4.f) Becas y ayudas para familias vulnerables - Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias	07/4f.03	Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias	6.000.028 €	5.100.024 €

## 2. RESUMEN INDICADORES

Actuación	Coste medio por persona	Indicador de realización									Indicador de resultados				
		ID	Indicador	%H	%M	Hito (2024)			Meta (2029)			ID	Indicador	Meta (2029)	
						T	H	M	T	H	M			% Result. H	% Result. M
05/4a.05 Itinerarios de inclusión para jóvenes - Convocatoria de proyectos	3.504,00 €	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	50%	50%	856	428	428	3.426	1.713	1.713	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	15,20%	17,67%
07/4f.03 Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias	1.973,00 €	EEC006	Número de niños menores de 18 años	52%	48%	1.521	791	730	3.041	1.581	1.460	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	82,39%	87,84%

### 3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Actuación	05/4a.05 - Itinerarios de inclusión para jóvenes - Convocatoria de proyectos
Presupuesto	<p><b>11.999.972 €€ de coste total elegible</b></p> <p>10.199.976 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>La convocatoria de ayudas a entidades tiene como finalidad promover en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la participación de entidades en un régimen de concurrencia competitiva en el desarrollo de proyectos dirigidos a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este programa pretende, por una parte, llegar al mayor número de jóvenes inscritos en el Sistema, y por otra, completar la oferta de actuaciones a las que no puede llegar a través de su propia infraestructura, dando la posibilidad a otras entidades para que desarrollen medidas y acciones en relación con el desarrollo de itinerarios integrados de inserción a través de acciones de activación, la mejora de la empleabilidad, el fomento del emprendimiento y el apoyo a la contratación, entre otras medidas.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas.</p> <p>Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual.</p> <p>Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.</p> <p>Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.</p> <p>En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.</p> <p>De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad,</p>

Actuación	05/4a.05 - Itinerarios de inclusión para jóvenes - Convocatoria de proyectos																												
	migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.																												
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																												
Objetivos de realización	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Hito (2024)</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EEC007</td> <td>Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años</td> <td>856</td> <td>428</td> <td>428</td> <td>3.426</td> <td>1.713</td> <td>1.713</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)			T	H	M	T	H	M	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	856	428	428	3.426	1.713	1.713
ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)																								
		T	H	M	T	H	M																						
EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	856	428	428	3.426	1.713	1.713																						
Objetivos de resultados	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>15,20%</td> <td>17,67%</td> <td>563</td> <td>260</td> <td>303</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	15,20%	17,67%	563	260	303			
ID	Indicador	Meta (2029)																											
		%H	%M	T	H	M																							
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	15,20%	17,67%	563	260	303																							

Actuación	07/4f.03 - Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias
Presupuesto	<p><b>6.000.000 € de coste total elegible</b></p> <p>5.100.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>La actuación tiene por objeto desarrollar un servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de enseñanza no obligatoria que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos medio y superior de Formación Profesional.</p> <p>La dispersión en la población de Castilla-La Mancha conlleva que un número significativo de alumnado que termina de cursar la enseñanza secundaria obligatoria tenga, para poder continuar sus estudios de bachillerato o ciclos de formación profesional, que desplazarse desde zonas rurales, núcleos dispersos de población o áreas aisladas a un centro educativo que no se encuentra en su localidad de domicilio.</p> <p>La medida supondrá una ayuda individualizada en especie a las familias, de las zonas rurales despobladas con arreglo al Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. La autoridad regional con competencias en educación determinará los centros autorizados como receptores del transporte escolar, las paradas autorizadas, de modo que las condiciones de acceso resulten lo más seguras posibles. Antes del inicio de curso se harán públicas las rutas de transporte y las paradas, se recibirán las solicitudes y la comprobación de quienes tienen derecho al servicio y se hará pública la relación del alumnado beneficiario.</p> <p>La implementación de esta medida supondrá la financiación de rutas no existentes previamente, garantizando que la inversión del FSE+ implica un apoyo adicional, que no sustituye a recursos regionales.</p> <p>Con esta medida se espera que un mayor número de alumnos y alumnas de Castilla-La Mancha puedan continuar sus estudios y educación en las enseñanzas no obligatorias, mejorando la igualdad de acceso a la educación y los resultados y el nivel educativo de la población.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>Alumnado matriculado en enseñanzas no obligatorias en situación vulnerable, conforme con lo establecido en el Plan de Acción estatal de la GIE que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas, donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional.</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>Las operaciones seleccionadas se concederán mediante régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, con criterios de baremación claros y cuantificables, lo que garantiza un acceso a las mismas en igualdad para todas las personas sin discriminación alguna, independientemente de su raza, sexo, origen étnico, religión, edad o cualquier otro factor o particularidad.</p> <p>En las actuaciones educativas se fomentarán los valores como la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.</p> <p>En relación con el impulso de la escolarización de los menores de 0 a 3 años, se promoverá en particular el acceso de alumnado con dificultades de acceso al Primer ciclo de Educación Infantil por necesidades</p>

Actuación	07/4f.03 - Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias																												
	socioeducativas no cubiertas ni ofertadas en su entorno o localidad: niños y niñas residentes en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación; riesgo de pobreza y exclusión; bajo nivel educativo de la familia; familia que no cumple función socializadora- educativa; víctimas de violencia o maltrato infantil; migrantes, refugiados; idioma familiar diferente al de la escuela y colectivos socialmente estigmatizados o que viven en un entorno familiar segregado.																												
Territorios específicos destinatarios	En relación con el programa de transporte escolar en enseñanzas no obligatorias, la intervención va dirigido al alumnado que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional y Educación Especial.																												
Objetivos de realización	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Hito (2024)</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECO06</td> <td>Número de niños menores de 18 años</td> <td>1.521</td> <td>791</td> <td>730</td> <td>3.041</td> <td>1.581</td> <td>1.460</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)			T	H	M	T	H	M	EECO06	Número de niños menores de 18 años	1.521	791	730	3.041	1.581	1.460
ID	Indicador	Hito (2024)			Meta (2029)																								
		T	H	M	T	H	M																						
EECO06	Número de niños menores de 18 años	1.521	791	730	3.041	1.581	1.460																						
Objetivos de resultados	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR03</td> <td>Participantes que obtienen una cualificación tras su participación</td> <td>82,39%</td> <td>87,84%</td> <td>2.585</td> <td>1.303</td> <td>1.282</td> </tr> </tbody> </table>							ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	82,39%	87,84%	2.585	1.303	1.282			
ID	Indicador	Meta (2029)																											
		%H	%M	T	H	M																							
EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	82,39%	87,84%	2.585	1.303	1.282																							

## 4. ANEXO – METÓDO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS – FICHAS POR MEDIDA.

### 05/4a.05 - Itinerarios de inclusión para jóvenes - Convocatoria de proyectos

#### A. Indicador de realización

<b>Indicador de realización común (identificador y título)</b>	EEC007 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	11.999.972,00 €
Coste unitario:	3.504,00 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p><b>Coste medio por persona de referencia</b></p> <p>Valor de referencia: 3.504,00 €</p> <p>Coste medio por participante según información del Organismo Intermedio de la convocatoria de entidades del año 2019 cofinanciada por el PO de Empleo Juvenil del FSE: Resolución de 27/03/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2019, para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 447174. [2019/3325]</p> <p><a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/04/05/pdf/2019_3325.pdf&amp;ipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/04/05/pdf/2019_3325.pdf&amp;ipo=rutaDocm</a></p> <p>Varias operaciones seleccionadas: 05/8.2.2.1/2019/00041; 05/8.2.2.3/2019/00009; 05/8.2.2.8/2019/00031; 05/8.2.3.1/2019/00032</p> <p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.</p>
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>50% hombres y 50% mujeres</p> <p><b>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</b></p> <p>Según información del Organismo Intermedio de la convocatoria de entidades del año 2019 cofinanciada por el PO de Empleo Juvenil del FSE: Resolución de 27/03/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2019, para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones</p>

	<p>cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 447174. [2019/3325]</p> <p>51,61% hombres y 48.39% mujeres</p>																		
Fórmula de cálculo:	<p><b>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</b></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th> <th>Dotación financiera</th> <th>Coste medio final</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>[1]</td> <td>[2]</td> <td>[3] = [1] / [2]</td> <td>[3]*% H</td> <td>[3]*% M</td> </tr> <tr> <td>Itinerarios de inclusión para jóvenes - Convocatoria de proyectos</td> <td>11.999.972,00 €</td> <td>3.504,00 €</td> <td><b>3.426</b></td> <td>1.713</td> <td>1.713</td> </tr> </tbody> </table>	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M		[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*% H	[3]*% M	Itinerarios de inclusión para jóvenes - Convocatoria de proyectos	11.999.972,00 €	3.504,00 €	<b>3.426</b>	1.713	1.713
Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M														
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*% H	[3]*% M														
Itinerarios de inclusión para jóvenes - Convocatoria de proyectos	11.999.972,00 €	3.504,00 €	<b>3.426</b>	1.713	1.713														

**TABLA 5.4.f).01.P**

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
856	428	428	3.426	1.713	1.713

**B. Indicador resultado**

<b>Indicador de resultado común (identificador y título)</b>	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación								
Justificación de pertinencia:	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Lógica de intervención</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Principales grupos destinatarios</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Principales cambios previstos</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención								
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas								
<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios								
<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos								
Unidad de medida:	Número de personas								

<b>Valor de Referencia</b>	
<b>Fuente de datos para la medida/s de referencia</b>	<p>Indicadores PO FSE 14-20 CLM</p> <p>Resultados en el CR04 según información del Organismo Intermedio de las operaciones seleccionadas en la convocatoria de entidades del año 2019 cofinanciada por el PO de Empleo Juvenil del FSE: Resolución de 27/03/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente a 2019, para la concesión de ayudas a las entidades que participen en la ejecución de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, enmarcadas en el tramo autonómico del Programa Operativo de Empleo Juvenil de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 447174. [2019/3325]</p> <p><a href="https://docm.iccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/04/05/pdf/2019_3325.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.iccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/04/05/pdf/2019_3325.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a></p> <p>Varias operaciones seleccionadas: 05/8.2.2.1/2019/00041; 05/8.2.2.3/2019/00009; 05/8.2.2.8/2019/00031; 05/8.2.3.1/2019/00032</p>

<b>Año de referencia:</b>	2019									
<b>Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>994</td> <td>513</td> <td>481</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	994	513	481			
T	H	M								
994	513	481								
<b>Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>163</td> <td>78</td> <td>85</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	163	78	85			
T	H	M								
163	78	85								
<b>Tasa de éxito de la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16,40%</td> <td>15,20%</td> <td>17,67%</td> </tr> </tbody> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	16,40%	15,20%	17,67%
Valor de referencia en porcentaje										
% VR T	% VR H	% VR M								
16,40%	15,20%	17,67%								
<b>Importe de financiación cotes total de la medida de referencia</b>	3.483.098,52 €									
<b>Valor referencia ajustado para el indicador de resultado</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>562</td> <td>269</td> <td>293</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i></p>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	562	269	293
Valor de referencia en número absoluto										
VR T	VR H	VR M								
562	269	293								
<b>Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia</b>										
<p>El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.</p> <p><b>Fórmula:</b> Valor de referencia = X*Y/Z</p> <p><i>Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia Y= Importe previsto para la nueva medida. Z = Importe implementado para la medida de referencia</i></p> <p>CÁLCULO HOMBRES = 269*11.999.972,00 €/3.483.098,52 € CÁLCULO MUJERES = 293*11.999.972,00 €/3.483.098,52 €</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>										

**TABLA 5.4.f).01.R**

<b>Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado</b>			
<b>Tasa de éxito prevista</b>	<b>Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</b>		
	<b>% Obj. T</b>	<b>% Obj. H</b>	<b>% Obj. M</b>
	16,40%	15,20%	17,67%
<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>	<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>		
	<b>Obj. T</b>	<b>Obj. H</b>	<b>Obj. M</b>
	563	260	303

	<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>
<b>Fuente de datos</b>	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)
<b>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</b>	
<p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:</b></p> <p>No se prevén cambios en el diseño de la intervención.</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:</b></p> <p>La incertidumbre económica que se vive en estos momentos, como consecuencia de la guerra en Ucrania, el aumento de los costes de la energía y las materias primas, hacen difícil que se pueda cuantificar un incremento de los resultados que se puedan conseguir respecto a los valores de referencia.</p>	

## 07/4f.03 - Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias

### A. Indicador de realización

<b>Indicador de realización común (identificador y título)</b>	EEC006 Número de niños menores de 18 años								
Justificación de pertinencia:	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Lógica de intervención</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Principales grupos destinatarios</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Principales cambios previstos</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención								
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas								
<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios								
<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos								
Unidad de medida:	Número de personas								

Cuantificación																			
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	6.000.028,00 €																		
Coste unitario:	1.973,85 €																		
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p><b>Coste medio por persona de referencia</b></p> <p>Para calcular el coste medio de las plazas vacantes en rutas ya organizadas se establece el importe medio por alumno de educación especial transportado, conforme a datos de las licitaciones realizadas por la Consejería del curso 2022-2023 de características similares, menos el importe que aportan las familias por cada alumno.</p> <p>Coste licitación transporte por alumno y curso 2.153,85€- aportación de las familias por alumno y curso 180€ = 1.973,85€</p> <p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro por objetivos.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia</p>																		
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>52% hombres y 48 % mujeres</p> <p><b>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</b></p> <p>La relación de hombres- mujeres usuarios del transporte escolar en el curso escolar 2022-2023 según DELPHOS es de 52% hombres y 48% mujeres.</p> <p>No se contemplan cambios</p>																		
Fórmula de cálculo:	<p><b>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</b></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th> <th>Dotación financiera</th> <th>Coste medio final</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>[1]</td> <td>[2]</td> <td>[3] = [1] / [2]</td> <td>[3]*%H</td> <td>[3]*%M</td> </tr> <tr> <td>Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias y de Educación Especial</td> <td>6.000.028,00 €</td> <td>1.973,85 €</td> <td><b>3.041</b></td> <td>1.581</td> <td>1.460</td> </tr> </tbody> </table>	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M		[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*%H	[3]*%M	Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias y de Educación Especial	6.000.028,00 €	1.973,85 €	<b>3.041</b>	1.581	1.460
Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M														
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*%H	[3]*%M														
Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias y de Educación Especial	6.000.028,00 €	1.973,85 €	<b>3.041</b>	1.581	1.460														

**TABLA 7.4.f).03.P**

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
1.521	791	730	3.041	1.581	1.460

**B. Indicador resultado**

<b>Indicador de resultado común (identificador y título)</b>	EECR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación		
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	
	<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos	
Unidad de medida:	Número de personas		

<b>Valor de Referencia</b>												
<b>Fuente de datos para la medida/s de referencia</b>	Datos registrados en intervenciones anteriores iguales o de la misma naturaleza Estadísticas enseñanzas no universitarias de CLM del I Instituto de Estadística de CLM. Alumnado que promociona o titula, por tipo de enseñanza, según sexo. Curso 2018-2019. ESO: 85,03% Total (82,39% Hombres y 87,84% Mujeres).											
<b>Año de referencia:</b>	2019											
<b>Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23.990</td> <td>12.475</td> <td>11.515</td> </tr> </tbody> </table>			T	H	M	23.990	12.475	11.515			
T	H	M										
23.990	12.475	11.515										
<b>Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20.399</td> <td>10.607</td> <td>9.791</td> </tr> </tbody> </table>			T	H	M	20.399	10.607	9.791			
T	H	M										
20.399	10.607	9.791										
<b>Tasa de éxito de la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85,03%</td> <td>82,39%</td> <td>87,84%</td> </tr> </tbody> </table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	85,03%	82,39%	87,84%
Valor de referencia en porcentaje												
% VR T	% VR H	% VR M										
85,03%	82,39%	87,84%										
<b>Importe de financiación cotes total de la medida de referencia</b>	47.352.661,50 €											
<b>Valor referencia ajustado para el indicador de resultado</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.584</td> <td>1.302</td> <td>1.282</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>El valor total es el sumatorio del número de hombres y el número de mujeres. No se aplica directamente la tasa de éxito del total de participantes de la medida de referencia.</i></p>			Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	2.584	1.302	1.282
Valor de referencia en número absoluto												
VR T	VR H	VR M										
2.584	1.302	1.282										
<b>Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia</b>												
El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.												

**Fórmula: Valor de referencia = X\*Y/Z**

Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia

Y = Importe previsto para la nueva medida.

Z = Importe implementado para la medida de referencia

CÁLCULO HOMBRES =  $10.607 * 6.000.028,00 \text{ €} / 47.352.661,50 \text{ €}$

CÁLCULO MUJERES =  $9.791 * 6.000.028,00 \text{ €} / 47.352.661,50 \text{ €}$

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

**TABLA 7.4.f).03.R**

<b>Quantificación de la Meta para Indicador de resultado</b>			
<b>Tasa de éxito prevista</b>	<b>Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</b>		
	<b>% Obj. T</b>	<b>% Obj. H</b>	<b>% Obj. M</b>
	85,03%	82,39%	87,84%
<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>	<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>		
	<b>Obj. T</b>	<b>Obj. H</b>	<b>Obj. M</b>
	2.585	1.303	1.282
<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>			
<b>Fuente de datos</b>	Sistemas de gestión interna de las entidades gestoras y sistemas administrativos de bases de datos de educación y formación de la JCCM. Datos registrados y procesados a través del sistema de indicadores del OI (SIFSE).		
<b>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</b>			
<p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia:</b></p> <p>No se prevén cambios en el diseño de la intervención.</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos:</b></p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>			